ANEXO 6

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADECUACION, REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAMPAS DE GRASAS Y TANQUES ELEVADOS EN EL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO DEL SENA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL SENA

Desde su creación con los Decretos 118 de 1957 el Sena ha sido un establecimiento público de orden nacional, tal como lo señala actualmente el artículo 1 de la Ley 119 de 1994, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, que fue reestructurado por el Decreto 249 de 2004 y está adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, la entidad forma parte de la rama ejecutiva del poder público nacional en el nivel descentralizado. Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (art 2 de la Ley 80 de 1993).

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La trampa de grasas o interceptor de grasas es un receptáculo ubicado entre las líneas de desagüe de la fuente o punto generador del residuo líquido y las alcantarillas, esta permite la separación y recolección de grasas y aceites del agua usada y evita que estos materiales ingresen a la red de alcantarillado público
Las trampas de grasas tienen como función principal, retardar el flujo del agua procedente de los desagües, con lo que las grasas y el agua tienen tiempo para separarse Al separarse las grasas flotan en la superficie mientras que otros sólidos más pesados se depositan en el fondo de la trampa. El resto del agua SIN GRASA pasa libremente por la tubería de salida con destino a la red de alcantarillado.

En el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico, para el cumplimiento de las normas ambientales, se construyeron trampas de grasas en los puntos requeridos como Cafetería, Ambientes de formación en Gastronomía, Mecánica de Automóviles y Motocicletas según la misma norma vigente en su momento, con las especificaciones técnicas de la época.

De igual forma el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico en atención a la normatividad ambiental relacionada con los vertederos, realizo consultoría ambiental en el año 2019, la cual arrojo como resultado que las trampas de grasas existentes, no cumplen en su totalidad con los requisitos de funcionamiento, por lo que es necesario rediseñarlas, para cumplir con el objeto de separación de grasas y agua, antes de vértelas a la red de alcantarillado municipal.

Por otro lado, la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, para la vigencia 2020; el cual se encuentra publicado en la página Web del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" (www.sena.edu.co) y el SECOP.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones para prestarlo con el personal de planta de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto

5_9504_130 Contratar la adecuación, reubicación y mantenimiento de trampas de grasas y tanques elevados en el CTAPT del SENA

2.2.- Alcance del Objeto:

El contratista seleccionado, para realizar la adecuación, reubicación y mantenimiento de las trampas de grasas y tanques elevados, entregará al Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico las trampas de grasas y tanques elevados listos y en funcionamiento, cumpliendo a cabalidad con su función y a satisfacción del supervisor del contrato.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72120000	72121100	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente garantizará que cumple con cada uno de las siguientes condiciones exigidas, mediante certificación firmada por el representante legal.

NOTA: La oferta económica debe ser dada en valor en pesos incluido el IVA.

Se recomienda a los interesados en participar, que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguientes requisitos:

3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

TRAMPA DE GRASAS CAFETERIA.

En el punto referenciado existen cuatro cajas, con funciones unificadas, toda vez que se comunican entre sí y a ellas convergen los residuos alimenticios, grasa y materia fecal con resultado negativo para vertedero. Por lo que requiere las siguientes adecuaciones:

A. Separar trampa de grasa con caja de empalme Aguas Residuales Servidas.

B. Habilitar las cajas de empalme para fines específicos, es decir una para Aguas Residuales y otra para Trampa de Grasas.
C. Adecuar la Trampa de grasa como tal, haciendo la demolición interna, retiro de material existente al interior, retiro de tubería para instalarla de acuerdo con el nivel de entrada, paso entre celdas y salida.
D. Desconectar tubería desde la cafetería, para adaptarla al nuevo sistema, con las medidas o calibre según la norma técnica.
E. Realizar la demarcación en cada caso y capacitar a los usuarios para que se utilice en forma eficiente.



COMPLEJO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO
LOCALIZACION ACTUAL TRAMPA DE GRASAS CAFETERIA
MARZO 2020

REQUERIMIENTOS:

Demolición muros internos Trampa de grasa existente: Se debe hacer la demolición de los muros internos en la trampa actual, siempre y cuando se determine que su ubicación, no cumple con lo requerido en el plano actualizado para tal fin.

Retiro de Tubería: Se debe retirar la tubería que conecta la trampa de grasa actual, con el fin de conectarla de acuerdo con el plano actualizado, garantizando la utilización de tubería especifica en cuanto a calibre, dimensión y accesorios, respetando las distancias para operación.

Retiro Material sólido y pétreo existente al interior de la trampa: Consiste en el retiro y depósito en sitio específico, según normas ambientales, de los saldos existentes en las cajas a intervenir, este material se depositará inicialmente en bolsas para su traslado al sitio final designado por la supervisión del contrato.

Construcción Muro en Concreto para celdas divisorias de depósitos: Con base a los planos actualizados se construirán los muros con las especificaciones técnicas básicas para cada caso, garantizando tipo de concreto, acero de refuerzo y distancias permitidas. En los casos que sean necesario se construirá la trampa o caja de empalme nueva con las mismas especificaciones técnicas descritas en el presente.

Dotaciones: Se dotará la trampa o caja de empalme de los accesorios requeridos, cumpliendo las normas técnicas en cada caso específico, es decir tubería Sanitaria o Hidráulica, material filtrante u otro tipo de material.

Señalización: Se debe suministrar la demarcación para caja de empalme o trampa de grasa especificando detalles de mayor importancia para el funcionamiento, como orientación de flujo, cierre de válvulas y demás. Con base a los reglamentos establecidos por las normas ambientales y el código sismo resistente vigente en Colombia, la trampa de grasas requerida para uso en la cafetería se encasilla como TIPO 2, para 200 usuarios diarios. En consecuencia, la estructura externa existente se utiliza, adaptando la parte interna de la siguiente forma.

Sedimentador: Se levanta muro divisorio para la recepción de agua-grasa desde el lavadero de platos, con altura oscilante de un metro y diez centímetros desde el fondo, respetando una distancia de diez centímetros desde la parte inferior de la tapa para ventilación interna del agua-grasa, este muro tendrá un espesor de diez centímetros, reforzado con malla electrosoldada y varillas de acero corrugadas de 3/8, acabado esmaltado impermeabilizado, para evitar que la grasa se adhiera en las paredes, su longitud, será la de la trampa existente, se distancia en cuarenta centímetros del muro inicial.

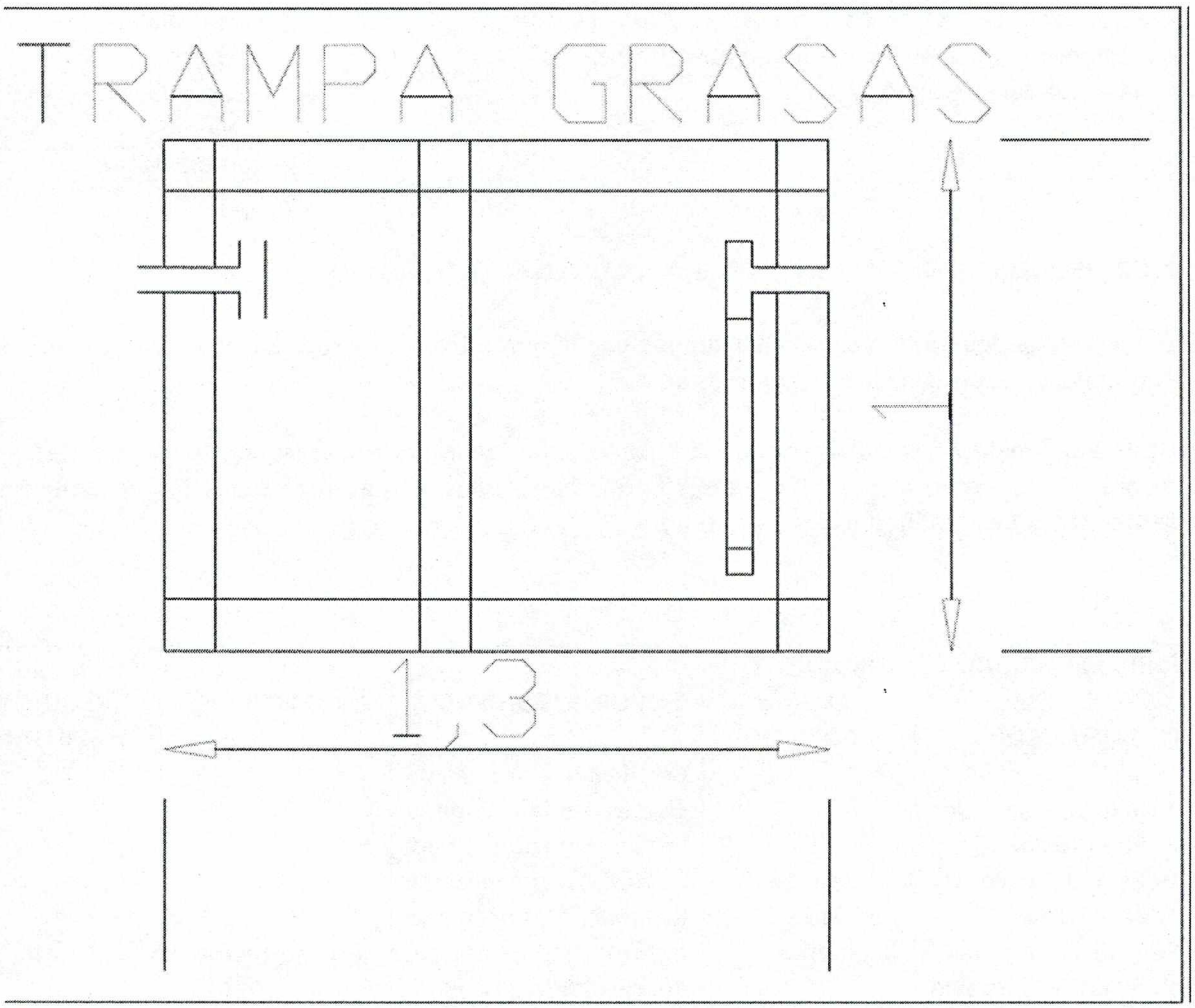
Accesorios: Para el ingreso de agua-grasa al sedimentador se debe instalar una TEE sanitaria fina de cuatro pulgadas, conectada a un codo en la parte interna del sedimentador, en la parte externa se conecta a la tubería que viene del lavadero o caja de empalme según el caso, esta TEE, debe estar a diez centímetros de la tapa de la trampa.

Deposito Trampa de Grasas: Área destinada al proceso de separación de las grasas contenidas en el agua, las cuales suben hacia la superficie luego de precipitarse al fondo de la trampa, este depósito se divide en dos recamaras, con el fin de retardar más la salida del agua a la red de alcantarillado y permitir una mayor segregación de grasas y aceites mezclados en el agua.

En el primer depósito, se recibe el agua contaminada proveniente del lavadero, con todos sus componentes, como saldos de alimentos, espuma de jabón, aceites, grasas cocidas y demás, los cuales van al fondo donde por acción del golpe se segregan independizando el agua de las grasas y demás, por acción de gravedad, el aceite y grasas suben a la superficie, los sólidos y lodos quedan en el fondo finalmente el agua sube a través de la tubería adosada en uno de los muros, pasando al segundo depósito menor, para luego fluir hacia la caja de empalme y desde aquí a la red de alcantarillado, en un 90% libre de grasas.

El modelo de trampa de grasas a utilizar (ver plano anexo) se repite para los ambientes de formación en Gastronomía, Consuma Salud, Mecánica de Automóviles y Motocicletas y en los otros sitios que designe la supervisión del contrato.

Las especificaciones técnicas constructivas no se modifican, solo se modificará la longitud de la trampa a construir según el ambiente donde se requiera.



3.1.1 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES:

ITEM	REQUISITO LEGAL AMBIENTAL APLICABLE	ETAPA	SOPORTE	REQUISITO HABILITANTE
1	El contratista deberá presentar un plan de gestión ambiental, de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos peligrosos. (Peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera) Señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.	Contractual	Plan de gestión ambiental	NO
	El contratista deberá garantizar que los materiales de construcción, como arena, grava y otros sean provenientes de canteras debidamente autorizadas por la autoridad minera o ambiental.	Contractual	Autorización o certificación por la autoridad minera o ambiental	NO

3.1.2. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá demostrar que cumple con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo, en especial con los siguientes ítems:

Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar todos los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA	REQUISITO HABILITANTE
En relación a los requerimientos de SST el Contratista debe contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adaptado al tamaño y características de la empresa.	Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado con fecha vigente de la ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos	Precontractual	SI

		aplicables - Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312-2019. (Adjuntar documento estándares mínimos)		
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	N/A	Pagos de la seguridad social de la vigencia actual	Contractual	NO
Certificados de curso de trabajo seguro en alturas nivel avanzado	Resolución 1409 de 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Certificados del curso de trabajo seguro en alturas, del personal que realizará trabajos por encima de 1,5 metros.	Contractual	NO

3.1.4. OTROS REQUERIMIENTOS

1. El contratista deberá tener la disponibilidad de movilizar sus equipos hasta el municipio de Apartadó en las instalaciones del SENA Km 1, salida a Turbo.
2. El contratista seleccionado deberá presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de las actividades, cuando se realicen en las instalaciones del complejo, una relación de los trabajadores que participarán en ella, con la correspondiente certificación de afiliación y pago a la seguridad social (salud, pensión y ARL), el cual deberá continuar presentando en forma mensual, en el evento de que el contrato se prorrogue por más del tiempo contemplado en este estudio, como requisito de ejecución para el pago. No se aceptará ningún trabajador en las instalaciones, que no cumpla con este requisito. El Sena se reserva el derecho para verificar esta obligación y realizar inspecciones periódicas en cualquier momento.
3. El contratista deberá contar con las herramientas y los elementos necesarios para prestar el servicio.
4. El contratista debe garantizar que todo el personal registrado, esté debidamente identificado portando carnet y uniforme con logo o nombre del contratista.

3.1.5. CONDICIONES ESPECIAL DE EJECUCION POR EL COVID 19:

Debido a la situación de contingencias declaradas por el Gobierno Nacional, en razón a la Pandemia del virus Covid 19, y las medidas de aislamiento obligatorio de la cual no es ajena nuestra Entidad, para la ejecución del contrato se tomarán las medidas de bioseguridad necesarias, para garantizar la salud de los partícipes, atendiendo estrictamente las recomendaciones establecidas por las autoridades de salud y el Servicio Nacional de Aprendizaje, referente a la pandemia del Covid-19. El no acatamiento de las medidas de bioseguridad se tendrá como un incumplimiento a las especificaciones técnicas de ejecución del contrato, y se adelantaran las medidas sancionatorias pertinentes por parte del SENA.

2. OBLIGACIONES

3.2.1. Obligaciones del Contratista

3.2.1.1. Obligaciones Generales

Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

1. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar todos los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
8. De conformidad con el artículo 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
9. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio, los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
10. Ejecutar el contrato de acuerdo con la propuesta presentada y aprobada por el Centro.
11. Constituir las garantías exigidas dentro de dos días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
12. Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones a las adiciones y/o prórrogas que llegaran a darse en el contrato.

13. Cumplir con las normas técnicas de licencia y ambientales que sean aplicables al contrato.

3.2.1.2. Obligaciones Específicas

1. Ejecutar el objeto de este contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
2. Prestar el servicio objeto del contrato con personal técnico calificado, utilizando materiales, mano de obra y demás elementos de excelente calidad.
3. Entregar el servicio contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el centro lo requiera.
4. Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
5. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
6. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
7. En caso de requerirse entrega de repuestos y/o partes, estos deberán ser nuevos, no se admiten de segunda o repotenciados.
8. Las demás obligaciones que sean del carácter del contrato de servicios contratado como resultado de la Invitación pública y las demás que por Ley le corresponda.

3.2.2. Obligaciones del Sena

El Sena se obliga a:

a) Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.

b) Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

c) Velar por el cumplimiento de todas las clausulas contractuales.

d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

e) Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas se apliquen.

f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.

h) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.

i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

j) Ejercer la supervisión general del contrato.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

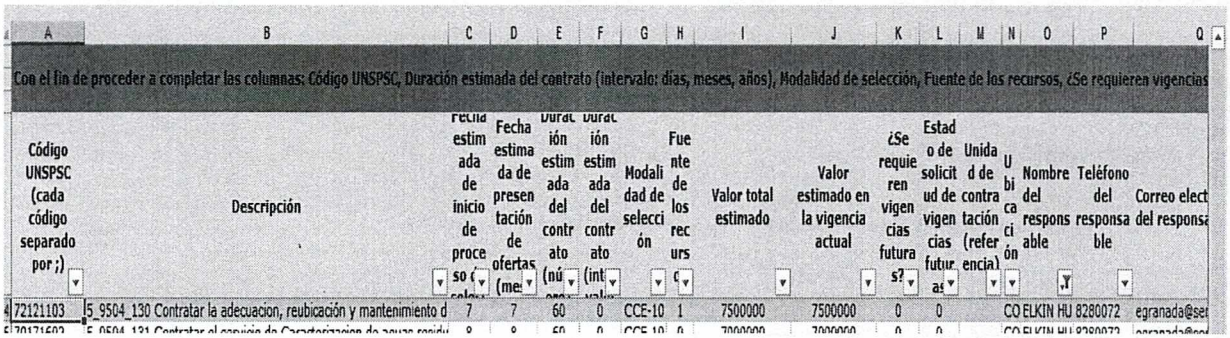
El proveedor deberá prestar los servicios objeto del presente contrato, en la sede principal del Complejo Tecnológico, Agroindustrial, Pecuario y Turístico, Ubicado en el municipio de Apartadó Antioquia, Kilómetro 1 salida a Turbo.

3.4. TIPO DE CONTRATO:

El contrato que se celebrara como resultado del proceso de selección es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3.5. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2020.



A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración estimada del contrato (intervalo: dias, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias																
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo)	Modalidad de selección	Fuente de los recurs	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futur	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo elect del responsa
72121103	5_9504_130 Contratar la adecuacion, reubicación y mantenimiento d	7	7	60	0	CCE-10	1	7500000	7500000	0	0		CO	ELKIN HU	8280072	egranada@se
70171602	5_9504_131 Contratar el servicio de Caracterizacion de aguas residu	8	8	60	0	CCE-10	0	7000000	7000000	0	0		CO	ELKIN HU	8280072	egranada@se

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17, del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y la Resolución No. 2800 de 2014 se solicita la debida autorización ante la Dirección Regional. El cual se anexa.

3.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo determinado en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 0202 del 2014, proferida por la Dirección General del SENA, será responsable de la supervisión de este contrato, la persona que sea designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que suscriba, y así mismo verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, financieras y presupuestales, establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.

3.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Luego de verificar en la página del SECOP se señala que la entidad actualmente no tiene acuerdo comercial para la compra del objeto presente de este estudio. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-, es aplicable a todos los procesos de

contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independiente del valor del proceso de contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la ejecución de este contrato es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7'500.000), incluido** incluye el valor del IVA. El cual fue calculado con base en los precios de mercado, obtenido a través de preconizaciones de distintas empresas del sector anexas al presente documento.

Así mismo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, documento que se adjunta al presente estudio.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, documento que se adjunta al presente estudio.

4.2. FORMA DE PAGO

El SENA hará al CONTRATISTA, seleccionado pagos parciales sobre el noventa (90%)del contrato de acuerdo a la programación para la prestación del servicio; previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales correspondientes, en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; previo recibo a satisfacción de la actividad realizada, por parte del supervisor designado por la entidad, quien expedirá el informe de ejecución o avance parcial para efectos de pago.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996, a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002) y a la programación para pagos de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, generado al momento de hacer el respectivo Registro Presupuestal.

Para el pago final (10%) del contrato es indispensable haber realizado todas las actividades contratadas, no se efectuará dicho pago sin el lleno de este requisito.

NOTA: El Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico, en cumplimiento de requerimientos legales, realiza los descuentos de acuerdo a cada tipo de contrato.

La factura deberá venir a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, NIT 899.999.034-1 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6620 de fecha 18 de febrero de 2020, expedido por el área de presupuesto del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, documento que se adjunta al presente estudio

4.4. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Las retenciones que aplica el Sena son las siguientes: Retención de Industria y Comercio – RETE ICA (Apartadó y Medellín), Retención en la Fuente, Retención de Impuesto sobre las Ventas (RETE IVA), Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid (Aplica para el Departamento de Antioquia:

- ✓ **Reteica:** la tarifa mínima es **3/1000** y la máxima es **10/1000** será aplicada de acuerdo a la actividad realizada, y calculada sobre el subtotal de la factura.
- ✓ **Retefuente:** la tarifa se aplicará de acuerdo a la naturaleza jurídica y será calculada sobre el subtotal de la factura.
- ✓ **Reteiva: 15%** solo aplica para los responsables de Iva, y será calculada por el valor del Iva facturado.
- ✓ **Estampilla Universidad Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: 4/1000** es calculada sobre el valor total facturado.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma por las partes del acta de inicio.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico adelantará el proceso a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior atendiendo que de acuerdo al objeto contractual, que el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual a la mínima cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", es decir $87.780.300, y con fundamento en el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, se estima pertinente adelantar el procesos a través de la modalidad de mínima cuantía.

6.1. PRESENTACION DE OFERTA SECOPII: Según lo señalado en el SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011, ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados en participar del presente proceso de selección consulten la información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii , en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
7. Guía de indisponibilidad SECOP II.
8. Circular única Colombia Compra.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo rodominguez@sena.edu.co, previo al momento previsto para el cierre, de conformidad con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

La consulta de la Invitación Publica deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

6.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad, la cual será aquella que presente el precio más bajo.

Los requisitos habilitantes se revisarán exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se decretará desierto el proceso.

6.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

6.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el El Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, anexo al pliego de condiciones electrónico. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido en la normatividad vigente) cuando éste sea persona natural; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

6.3.2 CONFORMACIÓN Y EXISTENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE, inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta, en donde el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual tanto para personas jurídicas como naturales operando para estas ultima el debido certificado de registro mercantil Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más.

- ✓ No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. Así mismo, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán haberse constituido con una antelación no menor a un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá aportar la debida certificación de **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE Y SU CONSTITUCIÓN DE CADA UNO** deberán haberse constituido con una antelación no menor a UN (1) año a la fecha de presentación de la propuesta

El proponente deberá acreditar que su constitución se ha realizado mínimo con un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, y su duración no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de persona natural esta información se verificará en el certificado de matrícula mercantil o en el y/o en el Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente se tratara de persona jurídica y de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal.

6.3.3. OBJETO SOCIAL Y FACULTAD PARA CONTRATAR

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación, que dentro del objeto social de la misma, se encuentre el desarrollo de actividades objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

6.3.4 CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Sena – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico**,** verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

6.3.5. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Sena – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. No obstante, lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, el cual se podrá consultar en la página web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

6.3.6. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. El Sena – Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, verificará que los proponentes no cuenten con antecedentes judiciales que expide la Policía Nacional de Colombia.

6.3.7. APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Se verificará que los proponentes se encuentren al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso pueden verificar previamente el estado en que se encuentran y solicitar su certificado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y cuota de aprendices en la sede del Sena, más cercana a su lugar de domicilio. ESTE REQUISITO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SENA, DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las personas no obligadas al pago de parafiscales o cuota de aprendices, podrán aportar certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente, acreditando esta circunstancia. Todo lo anterior atendiendo las condiciones y previsiones señaladas en el pliego de condiciones.

ADEMAS DEBERAN ANEXAR COPIA DEL ULTIMO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.

6.3.8. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

El proponente, persona natural o representante legal si es persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la Cédula de ciudadanía.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, se deberá presentar fotocopia de la Cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.

6.3.9. FOTOCOPIA DEL RUT.

En el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, se deberá presentar fotocopia del RUT de cada uno de los integrantes, sin embargo, en caso de ser adjudicado el proceso, con la adjudicación o su defecto con el contrato, deberá adelantarse ante la DIAN el RUT del oferente plural, que es requisito sine qua non para poder dar inicio a la ejecución del contrato.

6.3.10. CERTIFICACIÓN BANCARIA DE LA EMPRESA.

Certificación bancaria donde se especifique el número de cuenta (corriente o Ahorro), donde se realizarían los respectivos pagos del contrato.

6.3.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO al Pliego de Condiciones Electrónico.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, el representante legal de la forma asociativa deberá suscribir el documento.

6.4. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

El proveedor deberá cumplir estrictamente con todas las condiciones técnicas, establecidas en el presente estudio y las respectivas fichas técnicas adjuntas de los elementos requeridos.

6.5 EXPERIENCIA.

El oferente deberá certificar uno o varios contratos terminados a la fecha del cierre del proceso, que el objeto sea en actividades relacionadas con el presente objeto contractual, y cuyo valor individual o sumado sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial del presente estudio.

La experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación o por la ponderación de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

El Complejo verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato
- En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.
- En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

6.6 FACTORES DE EVALUACIÓN

Para seleccionar al contratista se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		CALIFICACIÓN	RESULTADO
MENOR PRECIO			Solo se procederá a realizar las evaluaciones subsiguientes a la propuesta con el menor precio. En caso de que esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a evaluar la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Verificación de requisitos jurídicos	**CUMPLE / NO CUMPLE**	Informe previo evaluación para subsanar y observaciones oferentes
	Documentos habilitantes		
	Verificación técnica		
	Fichas técnicas		
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Verificación de las especificaciones técnicas	**CUMPLE / NO CUMPLE**	Aceptación de la oferta o evaluación de la propuesta en el segundo lugar

7. RIESGOS PREVISIBLES

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio desde la etapa previa hasta después de su ejecución, es la siguiente:

	No.
Especifico	CLASE
Interno	FUENTE
Planeación	ETAPA
Operacional	TIPO
1	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Declaratoria de desierto del proceso o posibilidad de adquirir menos elementos de los realmente requeridos por la entidad	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	PROBABILIDAD
3	IMPACTO
6	VALORACION DEL RIESGO
Ra	CATEGORÍA
Entidad	A QUIEN SE LE ASIGNA
Solidez en el estudio de mercado y redacción de los documentos del proceso, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
2	PROBABILIDAD (IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO)
2	IMPACTO
4	VALORACIÓN DEL RIESGO
Rb	CATEGORÍA
Si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
Entidad	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL
Etapa de selección de planeación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Etapa de liquidación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Realizando seguimiento en cada etapa del proceso	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? (MONITOREO Y REVISION)
Permanente	PERIODICIDAD

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico
Km 1 Salida Turbo – (4) 828 00 72
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la descripción de los servicios requeridos por la entidad	Adquisición de servicios que no satisfagan las necesidades de la entidad	3	4	7	Ra	Entidad	Solidez en el estudio de mercado y redacción de los documentos del proceso, teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	2	4	Rb	No	Entidad	Etapa preparatoria	Etapa precontractual	Realizando verificación de las fichas técnicas	Durante la elaboración del estudio previo
3	Específico	Interno	Selección		Ofertas artificialmente bajas	Recibir servicio de menor calidad a la esperada por la entidad o incumplimiento en la entrega de los servicio	3	4	7	Ra	Contratista	Estipulación contractual que establezca garantías de cumplimiento	3	2	5	Rb	Si	Entidad	Etapa de selección de ejecución	Etapa de liquidación	Realizando seguimiento en cada actividad	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución		Que la calidad de los servicios requeridos no cumplan o satisfagan las necesidades de la entidad	Afectación en la prestación del servicio, el no cumplimiento del objeto contractual y las consecuencias jurídicas derivadas del mismo	3	4	7	Ra	Contratista	Estipulación contractual que establezca garantías de cumplimiento y calidad de los servicios	3	2	5	Rb	Si	Entidad	Etapa de selección de ejecución	Etapa de liquidación	Realizando seguimiento en cada actividad	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies; no obstante en caso de exigirse la suscripción de garantías debe cumplirse lo dispuesto en el título

III Garantías Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015. En el presente proceso se determinaron como garantías pertinentes las siguientes:

1. Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de duración igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con un término de duración igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
3. Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con un término de duración igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

En todo caso, las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3, Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Por tal efecto, EL CONTRATISTA deberá a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la firma del acta.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

PAIS/ ORGANISMO		Entidad Estatal cubierta		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Alianza Pacifico	Chile	X			X				X
	México	X			X				X
	Perú	X			X				X
Canadá		X			X				X
Chile		X			X				X
Corea		X			X				X
Costa Rica		X			X				X
Estados Unidos		X			X				X
Estados AELC		X			X				X
México			X		X				X
Triángulo Norte	El Salvador	X			X				X
	Guatemala	X			X				X
	Honduras	X			X				X

Unión Europea	X			X				X
Comunidad Andina de Naciones	X		X			X	X	

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudio del Sector
- Cotizaciones

Dado en Apartadó a los, 25 días del mes de septiembre de 2020

ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMÉNEZ
Subdirector

Elaboró: Gerlein Mosquera López,
Apoyo Ambiental

Revisó: Carmen Yineth Padilla Vanegas
Apoyo Administrativo Área Jurídica

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Objeto Contractual

CONTRATAR LA ADECUACION, REUBICACION Y MANTENIMIENTO DE LAS TRAMPAS DE GRASAS Y TANQUES ELEVADOS DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO.

El presente proceso de contratación pertenece al sector servicios, que tiene como función principal, retardar el flujo del agua procedente de los desagües, con lo que las grasas y el agua tienen tiempo para separarse al separarse las grasas flotan en la superficie mientras que otros sólidos más pesados se depositan en el fondo de la trampa; así, el resto del agua sin grasa pasa libremente por la tubería de salida con destino a la red de alcantarillado. Por esto, se hace necesario adelantar la contratación que da origen al presente análisis del sector.

2. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	
72000000	72120000	72121100	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

3. Estudio de la oferta

3.1. El sector servicios en Colombia

Pese a que el índice del desempleo en Colombia está cerca de regresar a los dos dígitos (9,7 %), al cierre del año pasado, 10 de los 15 subsectores de servicios presentaron una variación positiva tanto en ingresos como en personal ocupado, en comparación con diciembre de 2017, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Mediante este informe, a partir de enero de 2018 se obtiene información de dos factores principales (ingresos y empleo) del sector servicios para el análisis de su evolución a corto plazo. Anteriormente se publicaban trimestralmente. Las actividades relacionadas con transporte encabezaron la lista de cambios en su ingreso anual con un 11,9 % con respecto al 2,9 % del mismo mes de 2017. Mientras que el personal ocupado cayó 0,4 %.

Los ingresos de servicios de mensajería aumentaron 8,1 %, contrario a los bajos cambios registrados a finales de 2017 de 3,6 %. Con respecto al personal ocupado, se registró una caída de 1,1 %. Publicidad tuvo un crecimiento de 4,6 %, mientras que el año anterior bajó 7,8 %. En cuanto a su personal ocupado, fue el segundo más alto con 7,5 %. El desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos fue la actividad que mayor personal ocupado registró al subir 11 %. En cuanto a sus ingresos, crecieron solo 3,2 % frente un 9,8 % de 2017.

El subsector de seguridad privada registró 3,9 %, mayor que la cifra de 2017 que fue de 1,5 %; y el aumento en el empleo fue de 0,8 %. El sector de restaurantes, catering y bares solo registró 0,4 % de crecimiento, mientras que en 2017 fue de 9,4 %. El personal ocupado fue solo 0,1 %.

En cuanto al empleo, la muestra trimestral en el pasado presentaba resultados únicamente de personal contratado directamente, pero la EMS incluye contratos por agencias. Así que los datos de 2017 y 2018 no son comparables. Sin embargo, sí se puede comparar la cifra de personal ocupado por contrato directo en 2018 con el personal ocupado a través de agencias. Es decir que, por ejemplo, el desarrollo informático que es el que más personal ocupó, 11,4 % pertenece a la variación de personal permanente, 12,5 % a contratos temporales directos y -4,9 % a empleos tercerizados.

"Esto quiere decir que las empresas están contratando más directamente que a través de agencias", dijo Jaime Rojas, economista de la Universidad La Salle. El experto agregó que esto es un claro indicador de que los empresarios quieren apostarle al empleo formal, así sea por contratos temporales.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La trampa de grasas o interceptor de grasas es un receptáculo ubicado entre las líneas de desagüe de la fuente o punto generador del residuo líquido y las alcantarillas, esta permite la separación y recolección de grasas y aceites del agua usada y evita que estos materiales ingresen a la red de alcantarillado público Las trampas de grasas tienen como función principal, retardar el flujo del agua procedente de los desagües, con lo que las grasas y el agua tienen tiempo para separarse Al separarse las grasas flotan en la superficie mientras que otros sólidos más pesados se depositan en el fondo de la trampa. El resto del agua SIN GRASA pasa libremente por la tubería de salida con destino a la red de alcantarillado.

En el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico, para el cumplimiento de las normas ambientales, se construyeron trampas de grasas en los puntos requeridos como Cafetería, Ambientes de formación en Gastronomía, Mecánica de Automóviles y Motocicletas según la misma norma vigente en su momento, con las especificaciones técnicas de la época.

De igual forma el Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico en atención a la normatividad ambiental relacionada con los vertederos, realizo consultoría ambiental en el año 2019, la cual arrojo como resultado que las trampas de grasas existentes, no cumplen en su totalidad con los requisitos de funcionamiento, por lo que es necesario rediseñarlas, para cumplir con el objeto de separación de grasas y agua, antes de vértelas a la red de alcantarillado municipal.

Por otro lado, la contratación que se pretende realizar, quedó establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, para la vigencia 2020; el cual se encuentra publicado en la página Web del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" (www.sena.edu.co) y el SECOP.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación, para satisfacer la necesidad aquí determinada, dado que la Entidad no está en condiciones para prestarlo con el personal de planta de la Entidad.

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.3 ANALISIS SECTORIAL

(Tomado de: IDEAM, Lineamientos conceptuales y metodológicos para la evaluación regional del agua. 2013. Bogotá, D. C. 276 págs. Publicación aprobada por el Comité de Comunicaciones y Publicaciones del IDEAM, julio de 2013, Bogotá D.C., Colombia. ISBN: 978-958-8067-62-9 Distribución Gratuita)

La dinámica del uso del agua se inicia con el influjo de agua o la entrada de agua para las actividades propias de ese territorio. Dicho influjo es tomado de alguna fuente que puede ser superficial o subterránea que fluye o está confinada denominada fuente abastecedora. De este influjo se extrae una cantidad destinada a los usos de las actividades económicas y al consumo humano. La extracción puede destinarse al uso en las diversas actividades, pero también se almacena artificialmente en embalses, reservorios estanques, pozos, etc.

Las actividades permiten que una parte del agua usada salga y sea dispuesta nuevamente a las fuentes. Aquella cantidad de agua que no se utilizó o que habiendo sido utilizada se convierte en vertimiento, y se denomina descargas. Tales descargas se vierten a alguna fuente, denominada receptora, pasando antes, o sin pasar por un proceso de depuración. Los sectores usuarios objeto de análisis se refieren a los agentes que usan el recurso para las diferentes actividades relacionadas en el Decreto 3930 de 2010 a saber:

a. Consumo humano y doméstico.
b. Preservación de flora y fauna.
c. Agrícola.
d. Pecuario.
e. Recreativo.
f. Industrial.
g. Estético.
h. Pesca, maricultura y acuicultura.
i. Navegación y transporte acuático.

Cada uno de los sectores, en cada región y en cada área de estudio tienen sus propias particularidades y dinámicas en cuanto al uso del agua, las cuales deben ser contextualizadas, incluyendo una descripción del tamaño y localización de tales sectores, así como del tamaño y la localización de la población en la jurisdicción de la autoridad ambiental que le permita al analista, estudioso y tomador de decisiones formarse un criterio de la presión que puede tener el recurso hídrico en un área determinada y el porqué del tipo de uso.

Se trata de evaluar la demanda de agua de todos los sectores, en todas las áreas y en todas las actividades presentes en la jurisdicción. Sin embargo, es muy importante resaltar la participación de los sectores económicos en la producción de la región, así: • Enfatizar en un(os) sector(es) particular(es) porque tiene características que lo hacen relevante en el consumo de agua en la jurisdicción de la autoridad ambiental. • Enfatizar en áreas porque tienen conflictos de uso que las hacen relevantes.

El sector mostró un comportamiento positivo negativo, según un artículo subió. POR: Eduardono Blog Ambiental
A pesar de que Colombia es un país privilegiado con respecto a la disponibilidad de recursos naturales de su territorio, al parecer según el EPI (índice de desempeño ambiental) no le está dando un manejo adecuado a los mismos, este indicador desarrollado por las universidades de Yale y Columbia (USA) luego de la investigación del año pasado, concluye que nuestro país se encuentra ubicado en el puesto 85 de 178 países del estudio, en pasados informes Colombia había situado entre los mejores 10 países del mundo calificado como el mejor de Suramérica; en este momento lo superan: Chile, Ecuador, Brasil, Uruguay y Venezuela.

Este cambio abismal de Colombia en el escalafón se debe principalmente a la inclusión de nuevos componentes que afectan el indicador global EPI, entre ellos la medición de vertimientos de aguas residuales, este fue uno de los aspectos en que peores valores obtuvo el país, esto demuestra que la mayoría de las aguas utilizadas por la población son vertidas a los ríos sin tratamiento adecuado lo que afecta la estabilidad del ecosistema en general, además en la disponibilidad de agua potable tampoco obtuvo una buena calificación tan solo 39 puntos de 100; el único aspecto bueno que tiene Colombia es la calidad del aire donde puntuó 50 de 100.

El cuidado y abastecimiento de agua de calidad, se ha convertido en tema central en discusiones internacionales que tienen impacto mundial. Por ejemplo, la ONU ha definido ocho objetivos de desarrollo de Milenio y para poder alcanzarlos, ha planteado que la combinación de un abastecimiento de agua potable, salubre y saneamiento higiénico, es una condición previa indispensable.

El sector servicios en Colombia

Pese a que el índice del desempleo en Colombia está cerca de regresar a los dos dígitos (9,7 %), al cierre del año pasado, 10 de los 15 subsectores de servicios presentaron una variación positiva tanto en ingresos como en personal ocupado, en comparación con diciembre de 2017, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Mediante este informe, a partir de enero de 2018 se obtiene información de dos factores principales (ingresos y empleo) del sector servicios para el análisis de su evolución a corto plazo. Anteriormente se publicaban trimestralmente. Las actividades relacionadas con transporte encabezaron la lista de cambios en su ingreso anual con un 11,9 % con respecto al 2,9 % del mismo mes de 2017. Mientras que el personal ocupado cayó 0,4 %.

Los ingresos de servicios de mensajería aumentaron 8,1 %, contrario a los bajos cambios registrados a finales de 2017 de 3,6 %. Con respecto al personal ocupado, se registró una caída de 1,1 %. Publicidad tuvo un crecimiento de 4,6 %, mientras que el año anterior bajó 7,8 %. En cuanto a su personal ocupado, fue el segundo más alto con 7,5 %. El desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos fue la actividad que mayor personal ocupado registró al subir 11 %. En cuanto a sus ingresos, crecieron solo 3,2 % frente un 9,8 % de 2017.

El subsector de seguridad privada registró 3,9 %, mayor que la cifra de 2017 que fue de 1,5 %; y el aumento en el empleo fue de 0,8 %. El sector de restaurantes, catering y bares solo registró 0,4 % de crecimiento, mientras que en 2017 fue de 9,4 %. El personal ocupado fue solo 0,1 %.

¿Cómo va el empleo?
La muestra trimestral en el pasado presentaba resultados únicamente de personal contratado directamente, pero la EMS incluye contratos por agencias. Así que los datos de 2017 y 2018 no son comparables. Sin embargo, sí se puede comparar la cifra de personal ocupado por contrato directo en 2018 con el personal ocupado a través de agencias. Es decir que, por ejemplo, el desarrollo informático que es el que más personal ocupó, 11,4 % pertenece a la variación de personal permanente, 12,5 % a contratos temporales directos y -4,9 % a empleos tercerizados.

"Esto quiere decir que las empresas están contratando más directamente que a través de agencias", dijo *Jaime Rojas,* economista de la Universidad La Salle. El experto agregó que esto es un claro indicador de que los empresarios quieren apostarle al empleo formal, así sea por contratos temporales.

4 Análisis de la demanda

Es importante resaltar que, por ejemplo, para la vigencia 2019 fue adelantada en el centro de formación del SENA: Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, la contratación de un servicio semejante al que se hace objeto del presente análisis; así mismo, como puede apreciarse en el contenido del numeral 4.1 se detallan las demandas de servicios similares a los que se pretenden contratar por parte de la entidad en general.

4.2 Histórico de demandas del servicio por parte de la entidad

	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
1	Mínima Cuantía-STD-CIDM-427-2019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA, REGIONAL SANTANDER)	SUCCION TRAMPA GRASA	Santander: Bucaramanga	$5.256.000
2	MINIMA CUANTIA CLD-CCYS 0041-2019	Contratación Mínima Cuantía	Liquidado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA, REGIONAL CALDAS)	Realizar el mantenimiento de trampas de grasas del centro de Comercio y Servicios.	Caldas: Manizales	$2.178.935
3	RS-CATA-MC-0047-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA, REGIONAL SANTANDER)	Contratar el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable y Trampa de Grasas para el Centro Agroempresarial y Turístico	Santander: Málaga	$4.400.000

4	CLD-CPA-0093-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA, REGIONAL BOYACÁ)	Contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de trampas de grasas	Boyacá: Puerto Boyacá	$2.100.000

De la información obtenida en el SECOP, para los procesos desarrollados por las diferentes entidades estatales, los servicios de fumigación de plagas que se quieren contratar tienen en promedio valores inferiores a los cotizados para el Centro de Formación en la presente vigencia, lo que favorece la gestión financiera de la entidad.

4.3 Preconizaciones

Para el presente proceso se ha tomado como precio de referencia el promedio de cada uno de los ítems de dos (2) preconizaciones presentadas por proveedores de la región. Especificadas así:

Proponente	Valor Propuesta Cotizaciones	Valor Promedio de Propuestas
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO CJ ZOMAC SAS NIT: 901,147,183 - 1	$4.525.365	$5.143.576
CONSTRUCTORA GILSEN PÈREZ S.A.S NIT: 900,924,664-0	$ 5.761. 788	

ANEXOS: Preconizaciones recibidas.

Dado en Apartadó, 25 de septiembre de 2020

Elkin Humberto Granada Jiménez
Subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Gerlein Mosquera Lopez – Apoyo Ambiental

Revisó: William Muñoz Quintero – Apoyo Financiero